



GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ



Secretaría de Cultura

14 ABR. 2010

RECIBIDO OFICIALIA DE PARTES

COMISIÓN GASTO FINANCIAMIENTO
Marzo 23, 2010
San Luis Potosí, S.L.P.
CIRCULAR SF/CGF/ST/001/2010

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

14 ABR. 2010
14/22

C.C. TITULARES ADMINISTRATIVOS Y/O SIMILARES DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO PRESENTES

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Público del Estado de San Luis Potosí, y el punto Sexto fracción I del Acuerdo Administrativo por el cual se señala la competencia de la Comisión Gasto Financiamiento, su integración y las reglas generales de operación en materia de gasto público y su financiamiento, se les informa el Acuerdo aprobado por unanimidad por esta Comisión relativo al:

ACUERDO ADMINISTRATIVO DE LA COMISIÓN GASTO FINANCIAMIENTO, MEDIANTE EL CUAL SE EMITEN LOS LINEAMIENTOS PARA LA ASIGNACIÓN Y COMPROBACIÓN DE VIÁTICOS EN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos Primero y Sexto fracciones I y III del Acuerdo por el cual se señala la competencia de la Comisión Gasto Financiamiento, su integración y las reglas generales de operación en materia de gasto público y su financiamiento, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 26 de junio de 1995, así como en los artículos Primero, Segundo, Tercero, Séptimo y Trigésimo Tercero del Acuerdo Administrativo que establece las Medidas de Austeridad y Disciplina del Gasto de la Administración Pública Estatal, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 11 de Enero de 2010, se expiden los siguientes:

LINEAMIENTOS PARA LA ASIGNACIÓN Y COMPROBACIÓN DE VIÁTICOS

PRIMERO. El ejercicio de viáticos y gastos de transportación de los servidores públicos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Estado, deberá ajustarse al marco del Acuerdo Administrativo que establece las Medidas de Austeridad y Disciplina del Gasto de la Administración Pública Estatal, y cumplir con las disposiciones de los presentes Lineamientos.

SEGUNDO. El pago de viáticos y gastos de transportación quedará sujeto a las siguientes reglas:

I. Procederá, única y exclusivamente, para el desempeño de comisiones oficiales que, por la naturaleza de las funciones de la dependencia o entidad a la que se encuentre adscrito el servidor público, se encuentren plenamente justificadas;

"2010, Año del Bicentenario del Inicio del Movimiento de la Independencia Nacional y del Centenario del inicio de la Revolución Mexicana"



GOBIERNO DEL ESTADO
DE SAN LUIS POTOSÍ

- II. Se ajustará estrictamente a las tarifas que se establecen en estos Lineamientos, las que no podrán modificarse sin autorización expresa y por escrito de la Comisión Gasto Financiamiento;
- III. Es responsabilidad de los titulares de las unidades administrativas solicitantes su procedencia, autorización y justificación;
- IV. Queda rigurosamente prohibido utilizar el concepto de viáticos y gastos de viaje como una forma de compensación o pago a los servidores públicos de las dependencias y entidades;
- V. Será procedente únicamente cuando la comisión deba desempeñarse en lugares ubicados en un límite perimetral superior a 50 km., del centro de trabajo, y
- VI. La observancia de los presentes Lineamientos de ningún modo dará lugar a solicitudes de ampliación presupuestal, debiendo ajustarse las dependencias y entidades a su presupuesto anual autorizado.

TERCERO. La solicitud de viáticos y gastos de transportación deberá indicar:

- I. El número de días que comprenderá la comisión;
- II. El lugar o lugares en que se deberá desempeñar la comisión;
- III. El medio de transporte que se utilizará;
- IV. Si es con pernocta, y
- V. El motivo de la Comisión.

Invariablemente a la solicitud deberá anexarse el oficio de comisión respectivo.

CUARTO. Tratándose de los Titulares de las Dependencias y Entidades, la solicitud respectiva sólo deberá señalar los datos que se especifican en las cuatro primeras fracciones del Lineamiento anterior.

En el caso de los Directores Generales, el oficio relativo deberá ser firmado o emitido por el Titular de la Dependencia.

En las comisiones asignadas a los Directores de Área, el oficio respectivo deberá ser firmado o emitido por el Titular de la Dirección General correspondiente.

En el caso de asignación de comisiones a Subdirectores y/o empleados, el oficio concerniente deberá ser emitido por el Director General o Director de Área que corresponda.

QUINTO. La partida de viáticos y gastos de transportación se integra por:

- I. Alimentación y hospedaje, y



GOBIERNO DEL ESTADO
DE SAN LUIS POTOSÍ



GOBIERNO DEL ESTADO
DE SAN LUIS POTOSÍ
2009-2011

Secretaría
de Finanzas

VI. Comprobantes de traslado, tales como combustibles, casetas, boletos de camión y/o avión, etc.

Los comprobantes a que se refieren las fracciones V y VI del presente Lineamiento, deberán cumplir con los requisitos que establecen las disposiciones fiscales aplicables. Dichos comprobantes serán rubricados por el personal comisionado y por el superior inmediato que corresponda, salvo que se trate de los Titulares.

En caso de transportación terrestre en vehículo oficial o particular, se deberá especificar marca, modelo y placas de circulación respectivas.

Lo anterior, para su conocimiento y cumplimiento obligatorio del acuerdo citado.

Sin otro particular, me es grato enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
LA DIRECTORA GENERAL DE COORDINACIÓN HACENDARIA
DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y SECRETARIA TÉCNICA
DE LA COMISIÓN GASTO FINANCIAMIENTO

LIC. SILVIA MARÍA DEL CARMEN ARELLANO VÁZQUEZ

CPC/JCML/SAV/L'GUA

c.c.p. Dr. Fernando Toranzo Fernández, Gobernador Constitucional del Estado.
C.P.C. Jesús Conde Mejía, Secretario de Finanzas y Presidente de la Comisión.
C.P. José Francisco Carrera Martell, Oficial Mayor y Vocal de la Comisión.
Lic. Alfonso Francisco Anaya Olalde, Contralor General del Estado y Vocal de la Comisión.
C.P. Jorge Quijano Guerrero, Director General de Egresos de la Secretaría de Finanzas.
C.P. Saúl Torres Alvarado, Director General de Planeación y Presupuesto de la Secretaría de Finanzas.
Archivo/minutario.

"2010, Año del Bicentenario del inicio del Movimiento de la Independencia Nacional; y del Centenario del inicio de la Revolución Mexicana".



GOBIERNO DEL ESTADO
DE SAN LUIS POTOSÍ

VI. Comprobantes de traslado, tales como combustibles, casetas, boletos de camión y/o avión, etc.

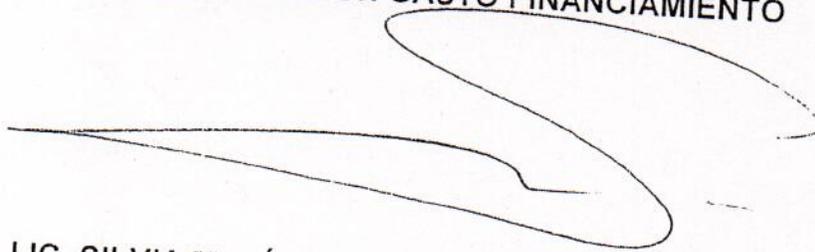
Los comprobantes a que se refieren las fracciones V y VI del presente Lineamiento, deberán cumplir con los requisitos que establecen las disposiciones fiscales aplicables. Dichos comprobantes serán rubricados por el personal comisionado y por el superior inmediato que corresponda, salvo que se trate de los Titulares.

En caso de transportación terrestre en vehículo oficial o particular, se deberá especificar marca, modelo y placas de circulación respectivas.

Lo anterior, para su conocimiento y cumplimiento obligatorio del acuerdo citado.

Sin otro particular, me es grato enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
LA DIRECTORA GENERAL DE COORDINACIÓN HACENDARIA
DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y SECRETARÍA TÉCNICA
DE LA COMISIÓN GASTO FINANCIAMIENTO



LIC. SILVIA MARÍA DEL CARMEN ARELLANO VÁZQUEZ

CPC/JCM/L'SAV/L'GUA

c.c.p. Dr. Fernando Toranzo Fernández, Gobernador Constitucional del Estado.
C.P.C. Jesús Conde Mejía, Secretario de Finanzas y Presidente de la Comisión.
C.P. José Francisco Carrera Martell, Oficial Mayor y Vocal de la Comisión.
Lic. Alfonso Francisco Anaya Olalde, Contralor General del Estado y Vocal de la Comisión.
C.P. Jorge Quijano Guerrero, Director General de Egresos de la Secretaría de Finanzas.
C.P. Saúl Torres Alvarado, Director General de Planeación y Presupuesto de la Secretaría de Finanzas.
Archivo/minutario.

2010. Año del Bicentenario del inicio del Movimiento de Independencia Nacional y del
Cincuenta y tres años de la Constitución Mexicana.



GOBIERNO DEL ESTADO
DE SAN LUIS POTOSÍ



SECRETARÍA
DE CULTURA

GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE SAN LUIS POTOSÍ
PLIEGO DE COMISIÓN

DEPENDENCIA: Secretaría de Cultura

FOLIO No.

DIRECCIÓN: Jardín Guerrero No. 6, Col. Centro, San Luis Potosí, S.L.P.

CLAVE PRESUPUESTAL 03 25 001 231 08 11 000 3751	
NACIONAL:	
EXTRANJERO:	

EMPLEADO DE COMISIÓN	
NÚMERO DE EMPLEADO	
PUESTO Y CATEGORÍA	
LUGAR DE COMISIÓN	
FECHA DE COMISIÓN	
MOTIVO Y JUSTIFICACIÓN DE LA COMISIÓN	

TARIFAS AUTORIZADAS PARA VIÁTICOS

	CUOTA DIARIA	DIAS	HOSPEDAJE	ALIMENTACION	ARREND. VEH.	TOTAL
DENTRO DEL ESTADO SIN PERNOCTAR						\$ -
DENTRO DEL ESTADO PERNOCTANDO						\$ -
FUERA DEL ESTADO SIN PERNOCTAR						\$ -
FUERA DEL ESTADO PERNOCTANDO						\$ -
TOTAL DE VIÁTICOS			\$ -	\$ -	\$ -	\$ -

GASTOS DE TRASLADO EN COMISIONES OFICIALES

	CLAVE PRESUPUESTAL: 03 25 001 231 08 11 000 3752					
	AVION	AUTOBUS	VEHICULO	TAXI	OTROS	TOTAL
PEAJE						\$ -
PASAJE						\$ -
COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES						
ASISTENCIA MECANICA						
GASTOS DE TRASLADO EN COMISIONES OFICIALES	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
GRAN TOTAL						\$ -

MEDIO DE TRANSPORTE PARA REALIZAR COMISIÓN EN:

1. VEHÍCULO OFICIAL No. PLACA _____ 3. AUTOBÚS _____ 5. MARÍTIMO _____
 2. VEHÍCULO PARTICULAR No. PLACA _____ 4. AVIÓN _____ 6. FERROVIARIO _____

RECIBÍ LA CANTIDAD DE \$ _____
 POR CONCEPTO DE: _____ DÍA(S) DE ALIMENTACIÓN, HOSPEDAJE Y TRANSPORTE

AUTORIZA:

RECIBÍ:

DIR. ADMINISTRATIVO

COMISIONADO

NOTA: LA PRESENTE COMPROBACIÓN SE REALIZARÁ CONFORME AL ACUERDO ADMINISTRATIVO QUE ESTABLECE LAS MEDIDAS DE AUSTERIDAD Y DISCIPLINA DEL GASTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL Y A LA LEY DE PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011, ASÍ COMO LA NORMATIVIDAD SEGÚN CIRCULAR SF/CGF/ST/001/2010 DE LA COMISIÓN GASTO FINANCIAMIENTO.